

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PÁG. 1 DE 4

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8º. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	El sujeto obligado incumple en los criterios de vigencia en relación a la publicación de la información de las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; toda vez que la información que publica es del año 2017, deberá de señalar el resultado de la convocatorias para ocupar cargos públicos del 2018, o en su caso deberá otorgar razones fundadas de la situación si no se realizaron las convocatorias antes señaladas; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	El sujeto obligado incumple en información completa en relación a la publicación de los gastos de comunicación social, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos; ya que la información que publica son montos generales por mes y año deberá de desglosar la información, por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PÁG. 2 DE 4

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente: 1. Área; 2. Denominación del programa; 3. Periodo de vigencia; 4. Diseño, objetivos y alcances; 5. Metas físicas; 6. Población beneficiada estimada; 7. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; 8. Requisitos y procedimientos de acceso; 9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; 10. Mecanismos de exigibilidad; 11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; 12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; 13. Formas de participación social; 14. Articulación con otros programas sociales; 15. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; 16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; 17. Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas,	SUBSIDIOS, EN ESPECIE O EN NUMERARIO, RECIBIDOS POR EL SUJETO OBLIGADO. El sujeto obligado incumple en información completa en relación a la publicación de los subsidios en especie o numerarios recibidos por el sujeto obligado ya que no publica, el diseño del subsidio, los objetivos del subsidio, los alcances del subsidio, las metas físicas, la población beneficiada estimada del subsidio, por ende deberá de actualizar y publicar la información antes referida la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. INDICADORES. El sujeto obligado incumple en los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad en relación a la Indicadores de los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado ya que no publica la información antes referida por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. PADRÓN DE BENEFICIARIOS. El sujeto obligado incumple en los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad en relación al Padrón de beneficiarios de los subsidios, en especie o en numerario recibidos por el sujeto obligado ya que no publica la información antes referida por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
unidad territorial, edad y sexo; y 18. Además de lo señalado en los numerales anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo, monto, nombre del beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así como el acta minuta u oficio de aprobación;	
Artículo 10. Información fundamental — Poder Ejecutivo.	
II. Los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas expedidas por el Gobernador del Estado;	
IX. Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública estatal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas;	El sujeto obligado incumple en los criterios de vigencia y accesibilidad en relación a los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública estatal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas; ya que no publica la información antes señalada por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla
XIV. La información relativa a la implementación del Presupuesto Participativo desde su planeación hasta su ejecución; y	El sujeto obligado incumple en los criterios de vigencia y accesibilidad en relación a la publicación de la información relativa a la implementación del Presupuesto Participativo desde su planeación hasta su ejecución; ya que no publica la información antes señalada, por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PÁG. 4 DE 4

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XV. La que establezca el Reglamento Interno de Información Pública del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Estatal.	El sujeto obligado incumple en los criterios de publicidad , vigencia y accesibilidad en relación a la publicación de la información relativa a lo que establece el Reglamento Interno de Información Pública del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Estatal, aunque señala que está en proceso de actualización deberá de manifestar una fecha en que termine la actualización para que pueda ser consultada por el ciudadano que así lo requiera, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.